



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DE DESIGNACION INTERINA Y OTORGAMIENTO DE LICENCIA SIN SUELDO PERSONAL DOCENTE

VISTO:

La Nota presentada por el Arquitecto JOSE MARIA NAVARRO (LEGAJO N° 42561), solicita licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Docente, requiere licencia sin sueldo en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino en la cátedra de Arquitectura I “B” de la carrera de Arquitectura, por razones particulares, y por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 30/09/2023.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Area de Personal, la misma se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Que asimismo, y en razón de que la designación interina del Arq. NAVARRO, vence el 31/03/2023, corresponde producir la prórroga de designación interina en el cargo mencionado y cátedra respectiva, por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto JOSE MARIA NAVARRO (LEGAJO N° 42561)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Arquitectura VI “B” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecto JOSE MARIA NAVARRO (LEGAJO N° 42561)**, en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación

Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Arquitectura VI “B” de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso b) del CCT del PDU – Resolución H.C.S. N° 1222/14 – Razones Particulares (Ex artículo N° 13, Inciso b) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 30/09/2023.

ARTICULO N° 3: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o al correo *ccomplementariaunc@gmail.com*), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 4: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO